



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	E21-0108
Título del expediente	Mantenimiento de instalaciones térmicas de los puertos de Eivissa y la Savina
Tipo de procedimiento	ABIERTO - SIMPLIFICADO
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	51.719,42 €
Presupuesto base de licitación con IVA	62.580,50 €
Valor estimado del contrato	97.738,09 €
Importe adjudicado sin IVA	50.374,71 €
Importe adjudicado con IVA	60.953,40 €
Plazo de ejecución	Un (1) año
Prórrogas	Una (1) de un (1) año

El pasado 21 de marzo de 2022 tuvo lugar la apertura del sobre económico por parte de la Mesa de Contratación, por la que se determinó:

- *“Admitir las ofertas presentadas por las empresas YOMEE ENERGY SERVICES, S.L. y GASIFREDSAC, S.L., por ser económicamente contemplables.*
- *Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA” a la empresa YOMEE ENERGY SERVICES, S.L. por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.133,45 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, más UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO, un tiempo de resolución de incidencias de DOS (2) HORAS para el Puerto de Eivissa y de SEIS (6) HORAS para el puerto de La Savina, y una franquicia de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.”*

En fecha 24 de marzo de 2022, se procedió a notificar el requerimiento de documentación a la empresa YOMEE ENERGY SERVICES, S.L. como adjudicatario propuesto, por el que les concedía un plazo de siete días hábiles, a contar a partir del siguiente al del acuse de recibo de la notificación, para presentar la documentación.

Tras dos recordatorios en fechas 6 de abril y 25 de abril, no ha habido respuesta por parte de la empresa propuesta para adjudicataria.



Autoritat Portuària de Balears

En fecha 6 de mayo de 2022 se reúne nuevamente la Mesa donde se acuerda:

“En fecha de hoy, ante la no presentación de la documentación requerida por parte de la empresa YOMEE ENERGY SERVICES, S.L., la Mesa de Contratación se reúne y, en atención a los antecedentes relacionados anteriormente y en aplicación de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, adopta los siguientes acuerdos:

- *Proponer al Órgano de Contratación la desestimación de la oferta de la empresa YOMEE ENERGY SERVICES, S.L. al no haber aportado la documentación requerida como adjudicatario propuesto en primer lugar dentro del plazo concedido para ello, ni haber atendido a los posteriores recordatorios, y entender que ha retirado su oferta.*
- *Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA” a la empresa GASIFREDSAC, S.L. por la cantidad de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (50.374,71 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, más UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO, un tiempo de resolución de incidencias de TRES COMA CINCO (3,5) HORAS para el Puerto de Eivissa y de SIETE COMA CINCO (7,5) HORAS para el puerto de La Savina, y una franquicia de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €), a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.”*

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 6 de mayo de 2022, en la que se formuló nuevamente propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 6 de mayo de 2022.

2.- Adjudicar, por ajustarse a lo requerido en los Pliegos, a la empresa **GASIFREDSAC, S.L.**, con NIF nº B07528672, el contrato de Servicio de “Mantenimiento de instalaciones térmicas de los puertos de Eivissa y la Savina” por la cantidad de cincuenta mil trescientos setenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (50.374,71 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, más una (1) posible prórroga de un (1) año, un tiempo de resolución de incidencias de tres coma cinco (3,5) horas para el puerto de eivissa y de siete coma cinco (7,5) horas para el puerto de la savina, y una franquicia de doscientos diez euros (210,00 €), de acuerdo con la oferta presentada.

3.- Notificar esta resolución a la empresa YOMEE ENERGY SERVICES, S.L., como consecuencia de no haber aportado la documentación requerida como adjudicatario propuesto en primer lugar dentro del plazo concedido para ello, ni haber atendido a los posteriores recordatorios, y entender que ha retirado su oferta.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Autoritat Portuària de Balears

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*